

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 55 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Junio 15 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N°134 H.
EXPTE N°0516-1297/96
San Salvador de Jujuy 30 diciembre 2003

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CELINDA LAMAS , DNI N° 10.887.248 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 29, Padrón A-67.531, ubicado en Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETO N°633H.
EXPTE N°0222-366/97
San Salvador de Jujuy , 12 Mar.2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MAXIMO PIÑERO , L.E. N° 3.999.987 y de RAMONA ROSA MENDOZA DNI. N° 6.351.789 el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 91 -L, Padrón D-5850, ubicado en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°3373 H.
EXPTE N°0516-2366/91
San Salvador de Jujuy , 13 MAY.2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ALBERTO ALEJANDRO BARROS, DNI N° 21.846.939 y de NOEMI ROSA FARFAN DNI. N° 23.430.667, el terreno individualizado como Lote 11 de la Manzana 645, Padrón A-72788, ubicado B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°3374 H.
EXPTE N°0516-101/94
San Salvador de Jujuy , 13 MAY 2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de AIDA SUSANA CARI ,DNI. N° 24.545.708 , el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 647, Padrón A-72.808, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°3376 H.
EXPTE N°0176-C-1988
San Salvador de Jujuy , 13 MAY 2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo a favor de CARMEN CORTEZ DNI N° 13.349.950, terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 315, Padrón B-10.962, ubicado en ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°3378 H.
EXPTE N°1129-F-1987
San Salvador de Jujuy , 13 MAY 2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo a favor de PEDRO FRITES DNI N° 10.777.238 y de HIRENIA CRUZ DNI N° 6.074.544, el terreno fiscal individualizado como Lote 10 de la Manzana 314, Padrón B-10.929, ubicado en el Barrio San Roque de ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3355 H
EXPTE N° 1338-R-1987
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de CARLOS RUEDA , DNI N° 18.348.664, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 20 de la Manzana 82 , Padrón B-11.865, ubicado en B° 16 de Julio, Departamento El Carmen.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1138 H
EXPTE N° 3523-C-1987
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente la renuncia presentada por el Sr. Rubén Orlando Cala a la adjudicación del Lote 12 de la manzana 350 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 12 de la Manzana 350 del B° Alto Comedero, efectuada mediante Decreto N°4062-OP-88 a favor de RUBEN ORLANDO CALA, DNI N° 14.924.228.-

ARTICULO 3°.- Adjudicase a título gratuito la NUDA PROPIEDAD a favor de RENE ORLANDO CALA DNI N° 28.998.024, JUAN CARLOS CALA DNI N° 30.417.720, MONICA FABIOLA CALA , DNI N° 31.590.663 y de DANIELA MERCEDES CALA DNI N° 42.150.646 y el USUFRUCTO a favor de FELISA VALOIS VILTE DNI N° 4.141.778, el lote fiscal 12 de la Manzana 350, Padrón A-63883, ubicado en B° Alto Comedero , Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2530 BS
EXPTE N° 0700-00931/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC.2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. RUBEN MARCELO DARGAM, DNI N° 17.081.636, al cargo de Secretario de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2531 BS
EXPTE N° 0700-00932/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC.2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Prof. LUIS ESTEBAN GILARDI, DNI N° 12.007.670, al cargo de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2534 BS
EXPTE N° 0700-0195/04**SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC.2004**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**ARTICULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. PEDRO GERMINAL VERON, al cargo de Director del Hospital " San Miguel", de conformidad a lo expresado en el exordio.-EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N°2059 G**
EXPTE N°0412-454-04**SAN SALVADOR DE JUJUY , 27 SET .2004**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**ARTICULO 1°.-**Otórgase al Personal Superior de Seguridad, Técnico y Profesional, dependiente de la POLICIA DE LA PROVINCIA y DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, comprendidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto-Acuerdo, un Adicional por Jerarquización, Remunerativo No Bonificable, en los importes mensuales que se detallan en cada caso.**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto por el Artículo precedente rige a partir del 01 Septiembre de 2004.-EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.**RESOLUCION N° 191 -SUSEPU.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, -6 JUN 2005.-**Cde. Expte. N° 0630-0448/2004.-**

VISTO:

La Resolución N° 130-SUSEPU-2005 dictada en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Artículo 2° de la mencionada resolución, la Empresa Agua de los Andes S.A. remite a consideración de este Ente, la documentación (fs. 113/127) donde se refleja las cuatro alternativas para la devolución, a los usuarios de Palpalá, de la diferencia de las cuotas que abonaron por Recupero Obra El Pongo de \$ 6,02 en lugar de \$ 5,50.

Que, la suma total a devolver a mayo/2005 (capital más intereses e IVA) es de \$ 233.568,33.

Que, los cálculos de las planillas de cada alternativa fueron controlados por el Dpto. Agua de esta Superintendencia, los que se encuentran conforme a las pautas fijadas oportunamente.

Que, mediante Nota N° 47/2005 la Gerencia Comercial de ADLA S.A. aclara que de los 9.079 usuarios que se consideró mediante Resolución N° 099-SUSEPU-1998, actualmente se emite 7.463 para el recupero de redes colectoras, de los cuales abonaron 5.079 usuarios; encontrándose en la diferencia a más de 1.500 que se encuadran en problemas socio-económicos y que pertenecen a los Barrios: San Ignacio de Loyola, Martijena, Sarmiento y Florida.

Que, en reunión de Directorio del día de la fecha se resuelve, por resultar mas conveniente a los intereses de los usuarios, aprobar la Planilla N° 4 que contiene la alternativa de devolución en 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés anual del 11,71%.

Por todo ello, en uso de las facultades que les confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5242;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**ARTICULO 1°.-** Por los motivos citados en el exordio, aprobar la Planilla N° 4 (folios 125/126) que forma parte de la presente resolución, que deberá implementar Agua de los Andes S.A. para la devolución a los 5.079 usuarios de Palpalá que abonaron las cuotas por Recupero de la Obra El Pongo, a partir de la próxima facturación.-**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el Dpto. Agua realizará las verificaciones correspondientes.-**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a Agua de los Andes S.A. Remítase copia a conocimiento del MPIMA. Pase a los Departamentos: Agua, Legal, Control de Tarifas, Calidad de Servicios y Usuarios. Cumplido archívese.-Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
Presidente – SU. SE. PU.Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO
Vocal 1°. SU. SE. PU.Dr. ALFREDO HUGO DOMINGUEZ
Vocal 2°. –SU. SE. PU.

15 JUNIO LIQ. N° 43666 \$ 3.90

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A ELECCIONES**
CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA"**CONVOCASE** a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, que mas adelante se detallan, para el día domingo 31 de julio del corriente año 2005 en el horario de 08:00 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta ciudad:**COMISIÓN DIRECTIVA**

Vicepresidente	por dos años
Secretario	por dos años
Protesorero	por dos años
Vocal Titular Segundo	por dos años
Vocal Titular Tercero	por dos años
Vocal Suplente 1°	por dos años
Vocal Suplente 2°	por dos años

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tres Miembros Titulares	por un año
Dos Miembros Suplente	por un año

El padrón electoral, los Estatuto sociales y demás documentación, se encuentran en la Sede Social a disposición de los socios.-

La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.-

HECTOR JESUS MATUK
PRESIDENTEGUSTAVO A. GARLATTI
SECRETARIO

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43645 \$ 15.00

CONTRATOS**PRIMER TESTIMONIO – ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS (166) PROTOCOLO "A".- CONSTITUCION DE NUEVO DOMICILIO SOCIAL - SERVICIOS SOCIALES INSTITUTO DEL NORTE S.A..-**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí: Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial N°14, comparece el señor HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.518.551, argentino, de estado civil casado, con domicilio legal en el de su representada; persona capaz, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio, y como tal en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "SERVICIOS SOCIALES INSTITUTO DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal y fiscal en calle Aristóbulo Del Valle N°113 de esta ciudad, y en mérito a los siguientes instrumentos habilitantes que me exhibe:- a) Contrato Constitutivo y Estatutos celebrados mediante Escritura N° 254 de fecha 12 de Setiembre de 1997 autorizada por ante el Registro a mi cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 145, Acta N° 142, Libro I de S.A. de la Matrícula de Comerciantes, y bajo Asiento N° 32, folio 347/350 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 26 de Noviembre de 1997;- b) Acta N°18 de Asamblea General de Socios - Elección de Autoridades y Distribución de Cargos, de fecha 08 de Setiembre de 2003 en donde el compareciente el compareciente resulta designado Presidente del Directorio de la mencionada razón social; y c) Acta de Directorio N°23 de fecha 11 de Abril de 2005, instrumentos éstos que tengo a la vista y en fotocopias autenticadas se agregan al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Y el señor Héctor Julio BARRERA, en el carácter invocado y acreditado dice:- Que mediante la mencionada Acta de

Directorio N°23 de fecha 11 de Abril del corriente año, y mencionada en el punto c) precedente, se ha dispuesto CONSTITUIR NUEVO DOMICILIO SOCIAL de la firma Servicios Sociales Instituto Del Norte Sociedad Anónima, modificando al efecto el Artículo SEGUNDO de su respectivo Contrato Constitutivo, por lo que en consecuencia el mismo a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente forma:- *“ARTICULO SEGUNDO:- La sociedad tiene su domicilio legal en calle Velez Sarsfield N°108 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy”*, conservando asimismo, plena vigencia las cláusulas y condiciones pactadas en el mencionado Estatuto y que no fueran modificadas en este acto.- Finalmente el compareciente solicita expida Testimonio autorizado de la presente para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe.- Hay una firma:- HECTOR JULIO BARRERA; está mi sello notarial:- Ante Mí:- OLGA OLIVIA OTERO – REGISTRO NOTARIAL N°14 – JUJUY.- CONCUERDA:- Con su escritura matriz, la que pasó a folio 238 del Protocolo A, en el Registro Notarial a mi cargo, doy fe.-

PARA LA MANDATARIA:- Expido Primer Testimonio en una foja de Actuación Notarial, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
ACT. NOT. N° A 00411012
ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, TITULAR DEL REG. N° 14

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 JUNIO LIQ. N° 43658 \$ 50.70

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES “NOR-TRADING S.R.L.”

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de marzo de 2005, entre los Sres. JOSÉ MARÍA CASARES DE TEZANOS PINTO, D.N.I. N° 21.320.192, argentino, empresario, casado, con domicilio real en calle Laprida N° 642 5to.piso ‘G’ de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante EL CEDENTE; y el Sr. Juan Marcos Casares de Tezanos Pinto, en adelante EL CESIONARIO, convienen por este acto en celebrar el presente contrato destinado a la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad limitada “NOR-TRADING S.R.L.”, la que se ha de regir por la ley de sociedades comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, así como por las siguientes cláusulas y modificaciones:

PRIMERA: El CEDENTE efectúa por este acto la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad y propiedad en la Sociedad de Responsabilidad Limitada “NOR-TRADING S.R.L.” que representan el 80% (ochenta por ciento) del capital social, esto es el equivalente a ciento sesenta cuotas (160) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una y que equivalen a la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) del capital social debidamente suscrito e integrado, siendo la totalidad de cuotas que el mismo posee en la citada sociedad, que el CESIONARIO declara conocer y aceptar de plena conformidad, según cláusula 5ta. Del contrato constitutivo y Arts. 152 y 153 de la ley 19.550.-

SEGUNDA: La presente cesión se efectúa con la conformidad expresa del Sr. Arturo Casares de Tezanos Pinto, DNI N° 25.377.824 en su carácter de socio, quien manifiesta pleno consentimiento a la presente de acuerdo a la cláusula quinta del contrato constitutivo de dicha sociedad comercial.-

TERCERA: El monto de la presente cesión se efectúa por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), que serán abonados por el CESIONARIO de la siguiente manera: pesos seis mil (\$6.000) en dinero en efectivo de contado a la firma del presente acto, y cinco (5) cuotas mensuales de dos mil pesos (\$2.000), comprometiéndose el CESIONARIO a mantener el capital societario tal como lo recibe, que es en idéntica forma a como fue constituido en el contrato inicial.-

CUARTA: El cesionario acepta la presente cesión en su totalidad, colocándose en el mismo lugar del cedente, con el mismo cargo y prelación con arreglo a derecho, declarando conocer el contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada “Nor-Trading S.R.L.” y sus modificaciones, así como la documentación concerniente al giro de la sociedad comercial, comprometiéndose a respetar las condiciones originariamente pactadas en el contrato de constitución, debiendo dar fiel cumplimiento a todos los trámites tendientes a la inscripción regular de la presente modificación de la sociedad antes mencionada.-

QUINTA: El cedente manifiesta que no se halla inhibido de disponer de sus bienes. Asimismo, pone en posesión del cesionario la totalidad de la documentación a su cargo y por ello, a partir de la firma del presente, queda desvinculado de la empresa “Nor-Trading S.R.L.”, declarando el mismo que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad en concepto de utilidades, pasivos, u otra obligación que pudiera existir derivada de hechos o actos jurídicos previos a la fecha del presente contrato y que renuncia a todos sus derechos y aún a beneficios sobre ejercicios anteriores.-

SEXTA: Las partes fijan domicilios especiales en los mismos indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones tanto extrajudiciales como judiciales, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-

SÉPTIMA: La Sra. María Mercedes Hansen, D.N.I. N° 23.581.129, cónyuge en primeras nupcias del Sr. José María Casares, con domicilio en Avda. Bolivia N° 2021, Torre 5 2do.piso de esta ciudad, presta su conformidad al presente acto (Conf.Art.1277 del C.C.) suscribiendo este instrumento en prueba de ello.-

OCTAVA: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado, de buena fé y conforme a derecho, en prueba de lo cual suscriben el presente contrato, en la fecha supra mencionada.-

ACT. NOT. N° A 00365649

ESC. PUB. PATRICIO LACSI, TITULAR DEL REG. N° 25

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2005.-

Néstor Antenor Sánchez Mera
Escribano
Juzg. de Comercio de Jujuy

15 JUNIO LIQ. N° 43665 \$ 50.70

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO “NOR-TRADING S.R.L.”

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Siete días del mes de junio de 2005, entre los Sres. Juan Marcos CASARES DE TEZANOS PINTO, D.N.I. N° 30.387.211, argentino, empleado, estado civil soltero, con domicilio real en calle M.L.O. de Pemberton N° 173 del B° Los Perales de esta ciudad, ambos en su calidad de socios, se ha resuelto introducir un Modificación al Contrato Constitutivo de S.R.L. que fuera oportunamente suscrito entre las partes y cuya publicación e inscripción se efectivizó oportunamente ante registro público de Comercio de esta ciudad.-

La cláusula que las partes conviene en modificar, Es la siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Lo dispuesto por esta cláusula en el Contrato Constitutivo, debe ser modificado solo respecto de la Sede de la misma, (La cual se encontró oportunamente en calle Cabo San Pablo esq. Base Vice Comodoro Marambio, Parque Industrial Ing. Snoopke de la ciudad de Pálpala y actualmente a cambiado), y sustituirse por el siguiente texto: “La sociedad operara en su giro comercial bajo de denominación de NOR- TRADING S.R.L.”, teniendo su domicilio en la Pcia. de Jujuy, y su sede en la calle Sdor. Pérez N° 197 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo la misma establecer sucursales depósitos, locales, representaciones y todo tipo de dependencias en cualquier punto del país”

Bajo los términos de las cláusulas que anteceden, las partes convienen en modificar el contrato constitutivo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fé y conforme a derecho, en prueba de lo cual suscriben el presente contrato, en la fecha supra mencionada.-

ACT. NOT. N° A 00365653

ESC. PUB. PATRICIO LACSI, TITULAR DEL REG. N° 25

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 14 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2005.-

Néstor Antenor Sánchez Mera
Escribano
Juzg. de Comercio de Jujuy

15 JUNIO LIQ. N° 43665 \$ 50.70

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26 REMATA

SIN BASE – Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 Amp. – 36V-60 A-22,4 V y una plegadora de chapa, color naranja de 1,40 mts. de largo aproximadamente.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-101.000/03**, caratulado Ejecutivo MARCO, ELISA LUCIA c/ ITEC INGENIERIA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN

BASES: Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 A/36V-60A/22,4 V, sin N° de serie visible y una plegadora de chapa, color naranja, de 1,40 mts. de largo aproximadamente, sin marca y sin N° de serie, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 17 de Junio de 2.005 a las 18,00 horas en el deposito del martillero, sito en calle Humahuaca 642 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, por consultas Te. 4244539. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 02 de Junio de 2.005. Dra. OLGA BEATRIZ. PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43632 \$ 11.70

CLAUDIA MARIA DE LOS A. RUIZ
Martillero Público Judicial M.P. N° 96

Judicial con Base: \$ 14.450. La mitad indivisa un Inmueble en Avda. Corriente N°2543- B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy.

DR. Jorge Eduardo Ontiveros, Juez del tribunal de trabajo sala N° 1, en el **Expte. N° B- 38342/1998**, caratulado: Por Accidente de Trabajo: Frias, Maria Juana c/ Avila, Rosa I, Avila, Carmen Rosa y Confecciones Avila. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Claudia Maria Ruiz, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador y con Base de Pesos Catorce mil Cuatrocientos Cincuenta (\$14.450). Un inmueble, individualizado como: Lote 4, Manzana 32, hoy Circ.1, Secc.10, Parcela 4, Padrón A- 43318, Matrícula A- 14785, ubicado en Avda Corrientes N° 2543 B° San Pedrito San Salvador de Jujuy. Superficie según planos 277.60 m2. gravámenes: As. 1: s/part. indiv. Emb. Prev. Por Of. Fha 11/05/04- Tribunal del Trabajo sala 1, Jujuy, Expte. N° B- 38342/98, Por Accidente de Trabajo: Maria Juana Frias c/ Avila, Rosa Irma y otros Pres. N° 5695 fha 18/05/04-REGISTRADA:21/05/04. As 2: Embargo: s/part. Indiv. Por of. fha. 05/10/04- Tribunal del trabajo-Sala 1-Jujuy- Expte N° B-38342/98, "Por Accidente De Trabajo: FRIAS MARIA JUANA c/AVILA ROSA IRMA" monto \$ 42.363- Pres. N° 12798 el 8/10/04, Insc. Provisoria: 11/10/2004. AS. 3: Embargo: Ref. As.2- Inscripción Definitiva-s/Oficio de fecha 27/12/2004, Pres. N° 1178 el 1/02/2005-Registrada: 3/02/2005. el inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe de fs 219 de autos. La subasta se realizara con todo lo clavado, plantado y además adherido al suelo en el día 17 de Junio de 2005, a hs. 18:00, en Araoz esq. Coronel Dávila B° Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy. El Comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, el inmueble de referencia adeuda en concepto, impuestos municipal (fs.208/210-\$2241.02), rentas (fs.212/213-\$1551.75), a cargo del comprador. El martillero esta facultado a percibir hasta el 30 % del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el juez de la causa San salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.005. publicar edictos en boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Rosa A. Martínez – PRO. SECRETARIA.

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43640 \$ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA:

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL TARCO N° 281, DEL BARRIO LOS PERALES, CON LA BASE DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA_CENTAVOS (\$ 821,50).-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el **EXPTE. B- 83858/02**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-30051/98 QISPE REYES HUMBERTO c/ ALBA RAUL, ALBA RENE BLANCO Y ALBA WENSESLAO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL EQUIVALENTE A PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 821,50). La Mitad Indivisa de un Inmueble Ubicado en Calle el Tarco N° 281, Villa Lastenia del Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Parcela 23, Manzana T-1, Circ. 1, Sección 5, Padrón A-29457, Matrícula A-10412, con una Superficie s/Plano de

188,40 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte.: 10,18 m.; C/Fte.: 10,00 m; Fdo. Cdo. N.: 19,76 m; Fdo. Cdo. S.: 17,86 m; Linderos: N.: con Lote 1 (Hoy Parcela 1); S.: con Lote 22 (Hoy Parcela 22); E.: con Lote 2 (Hoy Parcela 2); O.: con Calle sin nombre (Hoy Calle el Tarco). El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presentes autos, que se cancelan con el producido de la subasta como así también las deudas por impuestos. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 48, el Inmueble se encuentra desocupado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 17de Junio del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del año 2005.- PROC. MARTA J. B. De OSUNA, PRO SECRETARIA.-

13/15/18 JUNIO LIQ. N° 43646 \$ 11.70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRES.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1 en los autos del **Expte. N° B- 108.123/03** CARATULADO: "EJECUTIVO: MILAN TAPIA, SABINO C/ SOLANO JOSE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: "UNA CORTADORA DE FIAMBRES MARCA "ELEK", sin número de serie visible, de color gris. El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizara el día 17 de junio de 2005 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 15659688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 30 de mayo de 2005.- secretaria DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43663 \$ 11.70

REMATE DE VEHICULOS LEY 20785-ART 10 BIS.

El Martillero Público Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que a solicitud de Gendarmería Nacional, y por disposición del Juzgado Federal Nro2 de Jujuy Secretaría Penal Nro 4 de conformidad a la Ley 20785 art. 10 bis **REMATARA** el día 18 de junio a las 11 horas del 2005 en las instalaciones del Escuadrón 53 "Jujuy" Gendarmería Nacional sito en la Ruta Prov. Nro 1 Km 0,47 (Campamento El Arenal) San salvador de Jujuy el Vehículo: **Automóvil Ford falcon patente Y 026822 Expediente 1394/93 Sumario Judicial 70/93 (Reg. GN Jujuy).Oficio Judicial N° 1583/04. -Causa "S/ Inf. Ley 22415" Registro del Juzgado Federal Nro 2 de Jujuy.-**

Podrán los interesados examinar el vehículo en el playón de Gendarmería Nacional todos los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.

Condiciones: Sin base. al contado y mejor postor.

Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación y de inscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.-

Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Él. bien será rematado en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado o asumirá los gastos de guarda y custodia.

Documentación: El comprador deberá exhibir documentación que acredite su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy.

Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local

Informes: Gendarmería Nacional ESC 53 "Jujuy" TE 0388 4253630 y/o Martillero actuante 0388-156868250. –San Salvador de Jujuy, 14 de junio del 2005

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PUBLICO

15/17 Junio LIQ. 43689 \$ 7,80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-25.224/05**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAM BARCAT" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2005. I.- ... II.- ... III.- ... IV.- Determinése que el 09 de agosto de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 22 de Setiembre de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. V.- Ordénese la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. VI.- ... Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. "San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005".

08/10/13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43621 \$ 19.50

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2005.- Atento el estado de autos y lo dispuesto en el acta de fs. 443/443 vta., RESUELVO: I.- Fijar el día 01 de AGOSTO de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 26 de OCTUBRE de 2005. a hs. 8,30, y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 03 de NOVIEMBRE de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION - Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43644 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05**, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L." - Se hace saber que en el **PEQUEÑO CONCURSO DE : EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.** se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada es la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, con domicilio en calle Coronel Arias 178 - Ciudad de Nieva de esta ciudad y el horario de atención son los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20 hs.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Julio de 2.005 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.) III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes de Agosto de 2.005 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) IV) Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 14 de Octubre del año 2.005.- V) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 de Abril del año 2.006 a hs. 9.00.- VI) Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.).- VII) Librar orden de pago a favor de la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, por la suma de pesos Doscientos (\$ 200) en concepto de capital. VIII) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Beatriz Josefina Gutiérrez - ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.- ES COPIA: Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.005.-

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43653 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-122024/04** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE LUIS FERNANDEZ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- 1....- 2.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General

el día 16 de agosto de 2005.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de diciembre de 2005 a hs. 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2005...- 5.- Notificar al Síndico, al letrado de la concursada y librar los edictos correspondientes.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2005.-

15/17/22/24/27 JUNIO LIQ. N° 43661 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° **093-CM/2003**, caratulada: COMBA HECTOR DANIEL - Verificación Interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT.20-20079135-6, Domicilio San Juan y Corrientes s/N° - Ucacha - Pcia. de Córdoba (C.P.2677)": Notifica al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA** la Resolución N° 577/2004, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.- **Visto:** Las Actuaciones N° 093-CM-2003, "COMBA HECTOR DANIEL - VERIFICACION INTERNA"; y **Considerando:** "Que, a fs.59/61 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto y/o accesorios originada por la revisión de las Declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los períodos fiscales: **1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril).**

Que, se puede constatar en autos que el contribuyente liquida el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad que desarrolla de "Cría de ganado porcino, excepto en cabañas" como **exenta**, correspondiéndole aplicar la alícuota del 1,2 % prevista en la Ley Impositiva N° 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, debidamente notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de fechas 04/07/09/11/14 de marzo de 2.005 conforme lo establece el artículo 95 infine del Código Fiscal, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones): **RESUELVO: Artículo 1ero.:** DETERMINAR en la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS. (\$ 7.343,05)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, CUIT. N° 20-20079135-6, Registro C.M. 904-258282-4, con domicilio en calle San Juan y Corrientes s/N° - Ucacha - Pcia. de Córdoba - C.P.2677.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 CTVOS. (\$ 2.202,92)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

Dra. AMALIA INES MONTES - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a NESTOR LIDORO SALCEDO, que en el **Expte. N° B-103043/03**, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE BLACUD c/ NESTOR LIDORO SALCEDO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Jorge Blacud en contra de Nestor Lidoro Salcedo hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil trescientos ochenta y siete (\$ 6.387,00), con más las costas del juicios y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Rodolfo A. Mallagray en la suma de pesos novecientos treinta y ocho con ochenta y ocho ctvos. (\$ 938,88)

por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital para hasta la presente fecha, de ahí en más y solo en caso de mora devengará tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. conforme considerando, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Hacer saber a las partes que firme las presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Ines Montes – Juez – Ante mí – Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante – Secretaria”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.005.-

10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43652 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-23602/04**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ c/ JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS, SANTOS QUINTIN MORENO, SUCESORIO DE RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN y CARLOS ALBERTO BERNAN”, procede a notificar el siguiente proveído: “///...SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Agosto de 2004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ, a mérito de Escritura Pública Nº 251/03 – Registro Notarial Nº 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de los Sres. JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS, SANTOS QUINTIN MORENO, RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN (Hoy su sucesión) y CARLOS ALBERTO BERNAN, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Previo a proveer la Notificación por Edictos peticionada, acredite la actora el diligenciamiento de oficios dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy y Tribunal Electoral a los fines de establecer el domicilio de los accionados (art. 162 in fine Cód. Proc. Civil). VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO.- Prosecretario”.- ES COPIA.-

/// SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2005.- I.- Por presentado el Dr. SERGIO STEPHAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ a mérito de Escritura Pública Nº 35/04 – Registro Notarial Nº 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita. Téngase la Ampliación de Demanda formulada por los nombrados y conforme lo peticionado córrase traslado al demandado JOSE MARIO FACEN, con domicilio en calle Lavalle Nº 465 de esta Ciudad para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- III.- Respecto de los restantes accionados, FERRUCIO FACEN, SANTOS QUINTIN MORENO y SIMON AGUSTIN HOYOS y hallándose debidamente acreditadas las diligencias averiguatorias previas, notifíqueseles por edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil). IV.- Notifíquese.- Fdo. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Mayo de 2005.- Agréguese a autos los edictos presentados y atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, hácese extensiva la notificación por edictos ordenada por providencia del 25 de febrero de 2005, a los demandados

JOSE MARIO FACEN FERRUCIO y SUCESION DE RAFAELA PAIZ DE VILLAGRAN. Por Secretaría expídanse nuevos edictos. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite, Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005.- Dr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario – SALA IV CIVIL Y COMERCIAL.-

10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43639 \$ 11.70

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en al **Expte. Nº A-22783/04**, caratulado: Indemnización por Despido y otros Rubros: NIEVA, ALEJANDRO MARCELO C/ FRANCISCO MONTIEL S.A.C.A.F.I.”, se han dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre de 2004.- I) Habiendo la actora justificado las diligencias tendientes a averiguar el domicilio de la demandada prevista en el art. 162 del C.P.C., procédase a notificar la demanda por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de difusión Provincial, por tres veces en cinco días, dejándose constancia que las copias de la demanda se encuentra a disposición por Secretaría de esta Sala. II) Notifíquese.- “San Pedro de Jujuy, 12 de mayo de 2004”.- I) ... II) De la demanda interpuesta córrase traslado al accionado Francisco Montiel S.A. , ... en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro de 15 días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieron (art. 51 del C.P.T.) III) Asimismo intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art.22 del C.P.T Y 52 de C.P.C.) IV) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI – Secretario”.- ES COPIA.-

San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2004.- Se hace constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia.-

13/15/17 JUNIO S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B - 96.870 / 03**, -caratulado : “ EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ , JOSE “ , se hace saber al SR. GUTIERREZ JOSE la siguiente resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes /// S.S. DE JUJUY , 07 de FEBRERO del 2003.....De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requierasé de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. JOSE GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS :TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS(\$319.34) en conceptos de capital con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.(\$ 159.67 -), presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio .- En defectos, trábese EMBARGO sobre lo bienes de su propiedad , hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia partes afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley . En el mismo acto , requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargado registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante . En mismo acto , cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución , córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses ,con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y también por el mismo plazo señalado , se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificaselo en lo sucesivo por el Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) . Notificaciones en Secretarías: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguna de ellos fuere feriado . Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada ,se encuentran en secretaria a su disposición .-

Públicase edicto en el Boletín oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-
Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA .-
SAN SALVADOR DE JUJUY ,09 de MAYO de 2005 .-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43636 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° B 94137 / 02. -caratulado : “ EJECUTIVO - PREPARA VIA : CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ” le hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO:** S.S. DE JUJUY , 21 de FEBRERO del 2003.- Advirtiéndolo la suscripta que la intimación de pago ordenada respecto del demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, se efectuó por un monto menor al reclamado por la actora en su escrito de demanda, revocase lo proveído a fs. 8 párrafo 2 y actos subsecuentes (mandamiento del 26/11/02, diligenciado el 05/02/03, agregado a fs.11/12) .- Líbrese en contra del demandado, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA y CUATRO(\$ 534,00)** en concepto de capital reclamado ,con más **PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00 .-)** ,presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio .- . . . - Cítese al demandado de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado concurra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 A oponer excepciones legítimas si las tuviere ,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución ; e intímasele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del este Juzgado , bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) .- . . . - Notifíquese (Art.155 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE -JUEZ- Ante mi : Dra. NORA C. AIZAMA- Secretaria .-
Públicase edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS .- SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 de Febrero del 2.005.

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43635 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-101881/03 caratulado: “EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/CESAR LEONARDO GOMEZ”, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2004.- **AUTOS Y VISTOS:** . . . **CONSIDERANDO:** . . . **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por **ESTADO PROVINCIAL**, en contra de **CESAR LEONARDO GOMEZ**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de capital reclamado, o sea la suma de **PESOS : DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 10.565.-)**, con más las costas del juicio y el interés a la tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE OSCAR RIVAS (h) en la suma PESOS: 1.331,19 los que devengarán iguales intereses que para el capital y conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- III.- Notificar la presente resolución al accionado mediante Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida.- (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar . . . - Fdo. **DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY .- Stria”-**
Públicase en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43670 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIO CONDORI SULCA, que en el Expte. N° A- 32826/03, caratulado: “SUCESORIO DE FLORA VAZQUEZ CORREA”, se ha dictado las siguiente providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 06 DE 2005.- Providencia la presentación de fs. 279, atento lo manifestado por el DR. CARLOS A. SAPAG, Notifíquese por edictos la s providencias de fs.

253 y 241., a sus efectos.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-
PROVIDENCIA DE F. 253: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 02 DE 2004.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 240 y atento el domicilio denunciado por el Dr. Carlos Sapag, notifíquese al SR. LUCIO CONDORI SULCA, atento a que su representante legal en autos DRA. GRACIELA DARIO DE MODENA, ha dejado de ejercitar la profesión por haberse acogido al beneficio de la jubilación; la providencia de fs. 241 vta. .- Notifíquese por cédula.- fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Por habilitación Juez- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-
PROVIDENCIA DE FS. 241 VTA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2003.- Proveyendo a la presentación que antecede, agréguese TASACIÓN presentada por el Perito Tasador Arq. RUBEN F. PEREZ, a consideración de las partes, por el termino de CINCO DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cedula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA INES GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-
Públicase por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43657 \$ 11.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el Expte N° B-104.398/03 caratulado:”INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-85485/02:MAMPASO, ARMANDO C/TOSOLINI, GUILLERMO CESAR “, procede a notificar al Sr.GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:”SAN SALVADOR DE JUJUY,4 de octubre de 2004.Atento a lo solicitado y a las constancias de fojas 18,30,31 vta/32 de autos, notifíquese la providencia de fojas 14 al demandado GUILLERMO CESAR TOSOLINI, mediante EDICTOS que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.)Notifíquese Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Sra.MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria-“**PROVIDENCIA DE FOJAS.14:**”SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de Julio de 2003:Téngase por presentado al Sr.ARMANDO MAMPASO por sus propios derechos con el patrocinio letrado de la Dra.LILIANA JIMENEZ BACA y por constituido el domicilio legal. Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI, de conformidad con las disposiciones de los arts.460,478 y ccs.del CPC. y líbrese en el domicilio denunciado intimación de pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$631.37) que se reclama por capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales.En defecto de pago cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km.Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer que las sucesivas notificaciones se cumplan por ministerio de la ley.Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Escrib.EMA BULIUBASICH-Secretaria”-
Públicase edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Octubre de 2004.

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43660 \$ 11.70

Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, por habilitación en el Expte.B-103.984/03:INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en B-85485/03:JIMENEZ BACA, LILIANA C/TOSOLINI GUILLERMO CESAR, procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:”San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2004.-Atento estado de autos, constancias de fojas 17/18 Y 29/32 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fojas 14 al demandado Guillermo Cesar Tosolini mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que la misma se tendrá por notificada desde la ultima publicación de los mismos (art .162 C.P.C.).-Notifíquese.- Fdo: Dr. VICTOR FARFÁN-Vocal-por habilitación: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH –Secretaria”.-
PROVIDENCIA DE FOJAS 14: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 20003.-Téngase por presentada a la Dra. LILIANA JIMENEZ BACA por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.-

Téngase por promovida ejecución de honorarios en contra GUILLERMO CESAR TOSOLINI y líbrese en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, mandamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS(\$300) que se reclama con mas la de PESOS CIENTO CIENCIENTA (\$150) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere a su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley.-.....Fdo: Dra.MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-PTE. de tramite: ante mi :Esc. EMA B. BULIUBASICH-Secretaria”.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 13 DE 2004.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43659 \$ 11.70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía n° 2 a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario - en el **Expte n° B - 101352/03**, caratulado:” SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEMAN LIDIA ESTER C/ RUGGERI GIUSEPPE”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2005.- Proveyendo a lo solicitado y, atento las constancias de autos, notifíquese al accionado RUGGERI GIUSEPPE Documento de Identidad N° 075278 X, de nacionalidad italiana la Providencia de fs. 22 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .- Notifíquese por Edictos .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2003.- Por presentada la Dra. SELVA ALINA QUIROGA en nombre y representación de la Sra. LIDIA ESTER ALEMAN por constituido domicilio legal y por parte.- Admitase la presente acción por ALIMENTOS que tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C.P.C. - Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. citase a las partes a la audiencia del día 06 del mes de noviembre del cte. año a hs. 8.30 a la que deberá concurrir el demandado ante este Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de pruebas de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte- sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- De la cuota provisoria, previo aporte mejor precisión sobre el monto y nivel de ingresos del demandado.- Conforme lo solicitado, trábese embargo preventivo, líbrese oficio respectivo previa fianza que deberá presentar la letrada. Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores.- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.- Proveyendo a lo solicitado, y a las constancias de autos fíjase nueva fecha de audiencia para el día 12 del mes de diciembre del corriente año a horas 8.30 a los mismos efectos que la decretada a fs. 22 .- Notifíquese por cédula .- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER - Juez - Ante mi Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario.-“
Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43667 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **01-DF-2003**, caratulado: VERIFICACION RAPIDA DE IMPUESTO A LOS SELLOS -SOLANO CASTILLO DIONICIO -; ha dispuesto la notificación de la resolución N° 575/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota N°1089/2003, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrante en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...- Resuelvo: ARTICULO 1°: Determinar en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540,00), la deuda en concepto de IMPUESTO A LOS SELLOS, que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente SOLANO CASTILLO DIONICIO, ARTICULO 2°: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°: Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.620,00), equivalente al 300% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 51° del Código Fiscal. ARTICULO 4°: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1°, más los

intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 5°: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3°, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0710-034/2005**, caratulado: SECRETARIA SALUD PUBLICA-A/REF.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ E/NOTA MALA ATENCION DE GUARDIA EN EL HOSPITAL SAN ROQUE, cita y emplaza a la Sra.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ, a efectos de prestar declaración y ratificar denuncia formulada ante el Director del Hptal. San Roque por ante la Instructora Sumariamente Dra.María Valeria Fíad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., conforme el Art.193° de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. SANDRA NAZAR -DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-
SIN CARGO.-

10/13/15/17/22 JUNIO S/C

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA FIESTA, en el **EXPTEN° B- 131.758/05** CARATULADO: “DIVORCIO VINCULAR: MAISAREZ GLADIZ MARGARITA ESTER C/ URRIOA SEPULVEDA HERNAN PATRICIO”; cita y emplaza al demandado SR. URRIOA SEPULVEDA HERNAN PATRICIO, C.I.B. N° 5.379.520, para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designasele como su representante al SR. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS, TRIBUNAL DE FAMILIA - VOCALIA N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.- ANTE MI Dra. CRISTINA MASTRANDREA - SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43630 \$ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción de tercera nominación de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° 2133/03** caratulado: “ MANQUES, JOSE SEBASTIAN Y OCAMPO MANQUES, MATIAS ROBERTO JESUS: p.ss.aa. de Atento y Resistencia a la Autoridad. Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, cuyo domicilio se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.- Y CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I) Citar por Edictos al inculpaado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, , para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez, por ante mi: SR. JORGE E. CARRILLO: SECRETARIO.-“
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación - justicia gratuita).- Secretaria N° 5, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.

13/15/17 JUNIO S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expediente N° 1183 - V-1987 Y AGREG.**

cita y emplaza al Señora VACA DE MARTINEZ, RITA DEL VALLE DNI. N° 11.072.625 Y MARTINEZ ORLANDO IGNACIO, DNI N° 11.072.386, para que en el termino de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo, a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 6 de la Manzana 385 del Barrio ALTO COMEDERO – SECTOR B- 6 de esta Ciudad, Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES. -

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43662 \$ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 241/05** caratulado: "DIAZ David Sergio y otros por ss.aa. de Robo... en Ciudad, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado inculpado Francisco Ramiro Villa, demás datos personales desconocidos que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///Salvador de Jujuy, 8 de junio del /05.-...II.- Citar por Edictos al inculpado Francisco Ramiro Villa para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art.140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; debiéndose publicar los pertinentes edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia,notificar.-FDO.DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 08 DE JUNIO DEL 2.005.- "EXENTO DE PAGO".-**

15/17/22 JUNIO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 179-S-04** Caratulado: "SANSONE ENRIQUE DANIEL S/CATEO de 500 has. DEPARTAMENTO SANTA CATALINA", ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- P.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 500 hectáreas ubicadas en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, manifestada por ENRIQUE DANIEL SANSONE, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 5/6 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 19, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 28, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41y 42 del Cód. de Proc. Mineros.".En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.16, es como sigue. Coordinadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar, P1: X: 7.543.430, Y 3.459.910; P2: X: 7.543.430, Y: 3.461.910; P3: X: 7.540.930, Y: 3.461.910; P4: X: 7.540.930, Y: 3.459.910. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.19: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones, fuera de áreas de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar". **DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 D EL CPM).- SECRETARIA, 18 de mayo de 2.005.- 06 JUNIO / 15 JUNIO LIQ. N° 43601 \$ 20.60**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 82-L-1.998**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de setenta (70) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, sobre un

total de siete mil (7.000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de **MINA "GUAYATAYOC"**, que se otorga en favor de LUIS LOSI S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 e informe de Registro Gráfico de fs. 47, sobre terrenos individualizados como: Lote 133 - Rmnte. Padrón K-664, denominado Rodeo de "Rinconadilla" N° 50, ubicado en el Depto. de Cochinoaca; Rodeo de "Quebraleña" N° 48, dentro del cual se encuentran comprendidos el lote s/n° Padrón K-683, Lote 131 Padrón K-745, de propiedad del Estado Provincial; Lote 132 Padrón K-425, ubicado en el Depto. de Cochinoaca, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A. y Rodeo de "Piscuno N° 49, ubicado en el Depto. de Tumbaya, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 37/39 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7.419.700,00 Y=3.510.900,00; X=7.419.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409700,00 Y=3.510.900,00 la que encierra una superficie libre de 7.000 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs.47

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 23 de mayo de 2.005.

06/15/22 JUNIO LIQ. N° 43610 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAMOS EULOGIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43628 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS ABSALON ARIAS**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43634 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIO ASE**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43637 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MATIAS ERNESTO REYES Y DOÑA PETRONA FERNANDEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 MAYO DE 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43650 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. HUMBERTO DELFOR ARTONI**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO DE 2005.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43651 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° A- 4913/84: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ESTELLA MARIEN CONTRERAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABRIL DE 2005.-
SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43471 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICTORIO VETULLI.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43656 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ROSA INFANTE, M.I. N° 1.955.031**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO 43629 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORES JULIA RAFAELA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE ABRIL DE 2005.-

DRA .LILIANA PELLEGRINI -SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43633 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO DEMETRIO CARRILLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 18 de Mayo de 2005.-

Secretaria: Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante.-

13/15/17 JUNIO 43626 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE LEANDRO YUGAR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy 12 de Abril de 2005.-Dr.Hugo César Moisés Herrera- Secretario.-

13/15/17 JUNIO 43631 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE BERNARDO PAZ, D.N.I. 3.996.507.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 3 de Mayo de 2005.-

13/15/17 JUNIO 43627 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-133198/05, Caratulado: **Sucesorio: “SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO, JUSTINA”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO JUSTINA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación .-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 19 de Mayo de 2005 DRA SIVIA RAQUEL LAMAS.-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43641 \$ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MANUELA TOMÁS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2005.-

Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42664 \$ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DOÑA ROSARIO HUMANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2005.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42668 \$ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Cita y Emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DON: EON GERMAN TEJERINA PUCH** y su esposa **JULIANA ALANIZ.-**

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 DE MAYO DE 2005.-

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 42674 \$ 11.70

“ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-1374021/05, CARATULADO : “ SUCESORIO AB-INTESTATO : **VILCA DE SORUCO , GLADIS”**, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VILCA DE SORUCO, GLADIS** ; por el termino de 30 DIAS , a partir de la ultima publicación .

Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de MAYO de 2005, DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. SECRETARIA .

15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43679 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		